ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Delegación Departamental de Sucre para el desarrollo de la misión institucional, cuenta con instalaciones físicas en el departamento de Sucre, en las que se desarrollan todas las actividades, y ejecutan las funciones el personal que presta sus servicios en la Entidad.

El artículo 220 de la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, dispone lo siguiente: "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año*", en concordancia con lo anterior es deber de la Delegación de Sucre de la Registraduría General de la Nación, garantizar la disponibilidad y la funcionalidad de los extintores que deben ser ubicados en sus Sedes.

La Registraduría Nacional del Estado Civil en las Oficinas del Departamento de Sucre, debe garantizar la integridad de los recursos físicos, tecnológicos y recurso humano con que se cuenta en estas sedes, por lo que, de acuerdo con lo reglamentado en la resolución arriba señalada, ha dispuesto del uso de extintores Solkaflam, como medidas preventivas de eventos de riesgo. Ahora, de acuerdo con las políticas ambientales recientemente dispuestas en la Norma Técnica ISO 14001, resulta necesaria la sustitución de este tipo de extintores, los cuales por recomendaciones técnicas deben ser reemplazados por unos que generen menos emisiones de gases de efecto invernadero CO2.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en las diferentes Oficinas de la Registraduría Nacional del Estado Civil se maneja un alto volumen documental constitutivo de riesgo de incendios, se hace necesario adelantar los trámites administrativos para celebrar un contrato que garantice la adquisición de extintores que cumplan con los estándares de norma ISO 140001, para dotar las Sedes de la Delegación Departamental, Registraduría Especial de Sincelejo y la Registraduría auxiliar de Sincelejo, que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por el reglamento, para así garantizar la conservación de la información, documentación y la misma planta física de estas oficinas.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Adquisición de extintores para dotar la delegación departamental de sucre, Registraduría especial de Sincelejo y Registraduría auxiliar de Sincelejo del departamento de sucre.

2.2 Alcance del objeto

La Delegación Departamental de Sucre debe asegurar el servicio continuo a los colombianos y el normal desarrollo de las demás actividades, para dar cabal cumplimiento a la misión institucional; ahora bien, para lograrlo tiene a su disposición todos los recursos necesarios, los cuales deben ser protegidos de posibles riesgos, luego, se requiere contar con elementos de protección suficientes ante eventuales sucesos catastróficos, como es el caso de los equipos contra incendios; es así como la entidad debe tener extintores aptos y suficientes para cada sede, además de mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento.

En tal sentido, y debido a que la entidad carece del personal capacitado, y de los materiales y equipos apropiados para realizar las actividades que permitan un adecuado funcionamiento de los extintores al servicio de cada una de las sedes, se requiere efectuar la contratación de una persona natural o jurídica competente, con la cual se pueda dar oportuno cumplimiento a este compromiso.

Asimismo, como ya se mencionó inicialmente, los extintores Solkaflam dejarán de utilizarse, de ahí que deban ser reemplazados por otro tipo y en este caso los más recomendados son los CO2; en consecuencia, los extintores Solkaflam que actualmente se tienen en las diferentes sedes de la entidad se irán sustituyendo de manera gradual.

Igualmente, el contratista que resulte elegido deberá proporcionar el personal idóneo y suficiente, así como los materiales, equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con las calidades y especificaciones señaladas en el presente estudio, en la Invitación Pública y en el respectivo contrato.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191600	Equipo contra incendios	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores

2.4 Tipo de contrato

El contrato a celebrar será de compraventa.

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

Teniendo en cuenta el tipo y objeto del contrato a celebrar, en el que se evidencia el uso de componentes químicos con riesgos ambientales, se requiere que el futuro contratista, cuente con el registro o licencia para la prestación de sus servicios, además del cumplimiento de normas técnicas tales como:

- Artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política, ya que es un deber del Estado Colombiano mediante sus diferentes actuaciones, proteger las riquezas naturales, la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.
- NTC 2885 de 2009, "Extintores portátiles contra incendio"
- Norma Técnica Institucional ISO 140001, ya que pretende esta entidad certificarse en el cumplimiento de las medidas en dicha norma señaladas.
- Demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

2.6 Especificaciones Técnicas

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y/o especificaciones técnicas:

ITEM	DECRIPCIÓN DEL ITEM
1	EXTINTOR CO2 DE 5 LB • CLASE DE FUEGO 133 B • AGENTE EXTINTOR CO2 99,99% • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -20°C +60°C • CARGA BNOMINAL 5 Kg • PESO TOTAL ~ 13,8 Kg • DIMENSIONES Altura 750 mm Diámetro 136 mm • TIEMPO DE DESCARGA 15 sec. • EL PAR MAX DE APRIETE DE VÁLVULA 196 Nm • PRESIÓN DE PRUEBA RECIPIENTE PT 250 bar • VOLUMEN DEL RECIPIENTE 7,5 L. • VÁLVULA DE SEGURIDAD Operación entre 185 +/-15 bar • MATERIAL DEL RECIPIENTE Aleación de acero • TRATAMIENTO EXTERNO/INTERNO Arenado y pintura a polvo epoxipoliéster Rojo Ral 3000 • Incluye soporte metálico y señalización de instrucciones de manejo, en material acrílico de medidas 25CM del alto por 20 CM de ancho.

- Realizar la entrega en la Delegación Departamental de Sucre de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Calle 14 No. 17-188, Barrio Ford del Municipio de Sincelejo de los elementos descritos en la propuesta comercial seleccionada.

2.7 Obligaciones del futuro contratista

Obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas descritas y detalladas en el estudio previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias solicitadas por la supervisión del presente contrato.
3. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Cumplir con las respectivas garantías que se fijen dentro del contrato que se pretende celebrar.

Obligaciones específicas:

1. Entrega de los extintores en las condiciones técnicas contratadas.
2. Cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Ofrecer los bienes en materiales originales, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
5. Garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y sellados de fábrica.
6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.
7. El contratista responderá por cualquier alteración que presenten los bienes objeto del contrato.
8. El trasporte, fletes y descargue de todos los bienes descritos serán de responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, se obliga a entregar la totalidad de los bienes en las instalaciones de la entidad, o donde lo indique el supervisor del contrato, para su posterior instalación.
9. Las demás que se requieran conforme a la naturaleza del contrato.
10. El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar durante el desarrollo del contrato lo dispuesto en el objeto y alcance de este.

2.8 Obligaciones de la Entidad

EL FONDO ROTATORIO se compromete con el futuro **CONTRATISTA** a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de Recibido a Satisfacción correspondiente.

2. Suministrar al contratista la información que sea de competencia de la entidad y requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

3. Prestar toda la colaboración para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

4. Dar trámite y realizar el efectivo pago del valor del contrato de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.

5. Las demás que se deriven de la naturaleza del respectivo contrato.

2.9 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.10 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede de la Delegación Departamental de Sucre de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Calle 14 No 17-188, barrio la Ford, del municipio de Sincelejo.

2.11 Supervisión

La supervisión del Contrato será ejercida por la funcionaria Carmen Elena Salazar Santis, quien ocupa el cargo de Técnico Administrativo 4005-05.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Igualmente, tiene como fundamento jurídico las reglas descritas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015; para la selección del contratista se debe aplicar el procedimiento de Invitación Pública, el cual se encuentra establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de esta entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato: El valor total del contrato es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($3,592,740)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.2 **Justificación.** Estudio de mercado

Para establecer el valor estimado del contrato requerido para el presente proceso, el enlace Administrativo de la Delegación Departamental de Sucre, adelantó el estudio de mercado solicitando cotizaciones a través de correo electrónico y telefónicamente a algunas empresas del sector.

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas se realizó el estudio de mercado, el cual arroja el siguiente resultado:

ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE AIRES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1 IVA INCLUIDO	COTIZACION 2 IVA INCLUIDO	VALOR ESTUDIO DE MERCADO	TOTAL
1	EXTINTOR CO2 DE 5 LB • CLASE DE FUEGO 133 B • AGENTE EXTINTOR CO2 99,99% • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -20°C +60°C • CARGA BNOMINAL 5 Kg • PESO TOTAL ~ 13,8 Kg • DIMENSIONES Altura 750 mm Diámetro 136 mm • TIEMPO DE DESCARGA 15 sec. • EL PAR MAX DE APRIETE DE VÁLVULA 196 Nm • PRESIÓN DE PRUEBA RECIPIENTE PT 250 bar • VOLUMEN DEL RECIPIENTE 7,5 L. • VÁLVULA DE SEGURIDAD Operación entre 185 +/-15 bar • MATERIAL DEL RECIPIENTE Aleación de acero • TRATAMIENTO EXTERNO/INTERNO Arenado y pintura a polvo epoxipoliéster Rojo Ral 3000 • Incluye soporte y señalización	10	$ 362.274	$ 356.274	$ 359.274	$ 3.592.740
TOTAL						$ 3.592.740

4.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de ($ 3.592.740) incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30425 del 17 de julio de 2025.

4.4 Forma de pago

El Fondo Rotatorio de La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción los elementos objeto de esta compraventa, previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en esta cláusula está sujeto a la programación de los cupos de la Entidad.

Nota 1: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijada con el CONFIS respectivo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

5.1. Factores de verificación

5.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA

La evaluación de la capacidad jurídica será efectuada por el evaluador jurídico designado por los ordenadores del gasto, quien verificará los documentos requeridos en el estudio de necesidad y la invitación pública, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Este requisito permitirá establecer si cumple o no cumple con lo requerido, habilitando o no la propuesta para continuar evaluando los aspectos económicos y técnicos.

5.1.1.1. Habilitantes de Carácter Jurídico:

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico establecidos en la Invitación Pública.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en la invitación Pública.

5.1.1.2. Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

5.1.1.3. Carta de presentación (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

5.1.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el Artículo 33 del Código de Comercio.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

5.1.1.5. Consorcios o Uniones Temporales

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el

artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5.1.1.6. Inhabilidades e incompatibilidades, reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal

5.1.1.6.1. Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, (Código Disciplinario Único), modificado por la ley 2094 de 2021, en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

5.1.1.6.2. Verificación de no inclusión en Boletín Responsables Fiscales Vigente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no

se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.
En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

5.1.1.6.3. Certificación de antecedentes disciplinarios

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

5.1.1.6.4. Verificación de antecedentes judiciales

La Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

5.1.1.6.5. Verificación en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM".

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo sexto de la ley 2097 de 2021, verificará que el oferente no se encuentre reportado ante el citado Registro, por lo que se deberá aportar junto con los demás documentos requeridos, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, con una fecha de expedición no inferior a treinta (30) días.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior

5.1.1.6.6. Verificación en el "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC".

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código. En el caso de que el proponente sea un

Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.1.7. Pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2. HABILITACION TÉCNICA

5.1.2.1. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (02) certificaciones de experiencia y/o facturas de contratos ejecutados dentro de los dos (02) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya sumatoria

del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación algún otro documento para acreditar la experiencia, como la copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, para realizar la verificación pertinente.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

5.2. Propuesta económica:

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste SI o NO.

B) El Formato No.2 "**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil diligenciamiento, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas del VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA), sin centavos y VALOR IVA (si es responsable), sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al PRESUPUESTO OFICIAL, ni superior al valor estimado para mantenimiento preventivo y correctivo y de repuestos so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será causal de rechazo.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA) del Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las

condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta lo mencionado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que dice: "*...Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el Efecto expida Colombia Compra Eficiente...*", la Delegación de Sucre considera que, durante el desarrollo del objeto de la presente contratación, se pueden presentar riesgos que afectan el equilibrio contractual, los cuales se describen a continuación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo de ejecución:** Este riesgo se presenta cuando la inversión requiere cantidades distintas a las previstas, incumplimiento por parte del contratista.	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo estará a cargo del futuro contratista en un cien por ciento **(100%)**
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	**Riesgo por variación de precios:** Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al futuro contratista en un cien por ciento **(100%)**
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	**Riesgo de resultado económico:** Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al futuro contratista en un cien por ciento **(100%)**
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	**Riesgo de operación:** Se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, tales como especificaciones de estudios, diseños u obras y términos de entrega de los	3	8	4	Riesgo extremo	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**

					mismos.					

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del estado Civil, una garantía única con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del Contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA **SAMIRA MARGARITA FARAK MENDOZA**
Delegados Del Registrador Nacional Del Estado Civil en Sucre

PROYECTÓ: Alejandra Muskus